



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 029 CIVL MUNICIPAL BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 042

Fecha (dd/mm/aaaa): 11/03/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 40 03 029 2017 00945 00	Sucesión Por Causa de Muerte	LUZ CECILIA DURAN DE OVALLE	TERESA SERRANO DE DURAN	Auto que Ordena Correr Traslado Del trabajo de partición	10/03/2022	1	
68001 40 03 029 2019 00250 00	Ejecutivo Singular	ADONAI ESPINOSA ESPINOSA	MIGUEL ANGEL ORDUZ JEREZ	Auto de Tramite resuelve solicitud	10/03/2022	1	
68001 40 03 029 2021 00048 00	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA	DOLORES MARIA NAVAS PABUENA	Auto Pone en Conocimiento lo informado por la dirección de tránsito de bucamanga.	10/03/2022	2	
68001 40 03 029 2021 00049 00	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN 0 COMULTRASAN	FERNANDO PABON MARTIN	Auto de Tramite resuelve solicitud	10/03/2022	1	
68001 40 03 029 2021 00184 00	Ejecutivo Singular	ERWIN SANTAMARIA MORA	AMPARO PEDRAZA GUERRERO	Auto de Tramite tiene en cuenta notificación de OMAIRA GUERRERO PEDRAZA.	10/03/2022	1	
68001 40 03 029 2021 00351 00	Ejecutivo Singular	FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S	RODOLFO SANDOVAL ANAYA	Auto Pone en Conocimiento la respuesta emitida por la ORIP Bucaramanga.	10/03/2022	2	
68001 40 03 029 2021 00467 00	Verbal	DORA BEATRIZ BILBAO FUENTES	BBVA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	10/03/2022	1	
68001 40 03 029 2021 00505 00	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	RAMIRO ARAQUE MENDEZ	Auto de Tramite requiere	10/03/2022	1	
68001 40 03 029 2021 00510 00	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	RUBIELA CAICEDO CABEZA	Auto de Tramite tiene en cuenta notificación RUBIELA CAICEDO CABEZA.	10/03/2022	1	
68001 40 03 029 2021 00534 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS ENRIQUE CERON GUEVARA	Auto Ordena Oficiar	10/03/2022	2	
68001 40 03 029 2021 00664 00	Verbal Sumario	ALFREDO GALVIZ LUNA	VICTOR A DELGADO	Auto de Tramite	10/03/2022	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 40 03 029 2021 00697 00	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.	IRMA MERCHAN GARCIA	Auto de Trámite tiene en cuenta notificación IRMA MERCHAN GARCÍA.	10/03/2022	1	
68001 40 03 029 2021 00724 00	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER SAS	MARIA CRISTINA CASTRO	Auto de Trámite tiene en cuenta que MARIA CRISTINA CASTRO DIAZ se notificó por conducta concluyente y no presentó excepciones. Tiene en cuenta que DAVIS MOTTA SEPULVEDA se notificó.	10/03/2022	1	
68001 40 03 029 2021 00744 00	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	ELKIN YAMIT ROJAS TRIANA	Auto Nombra Curador Ad - Litem	10/03/2022	1	
68001 40 03 029 2021 00754 00	Verbal Sumario	LUIS CARLOS PINZON SANCHEZ	SERGIO ENRIQUE FUENTES CARDENAS	Auto Ordena Archivo del Proceso	10/03/2022	1	
68001 40 03 029 2021 00781 00	Ejecutivo Singular	ALIRIO GARCIA GOMEZ	YAMILE CASTELLANOS FRANCO	Auto de Trámite	10/03/2022	1	
68001 40 03 029 2021 00789 00	Ejecutivo con Título Prendario	SANDRA TATIANA DIAZ CHAPARRO	GISSETH DANIELA PRADA CARO	Auto Pone en Conocimiento lo informado por TRANSPORTES PORTUGAL SA	10/03/2022	1	
68001 40 03 029 2021 00793 00	Ejecutivo con Título Prendario	NESTOR BAUTISTA PIMIENTO	JULIETH CAMILA PRADA CARO	Auto Pone en Conocimiento lo informado por TRANSPORTES PORTUGAL SA	10/03/2022	2	
68001 40 03 029 2022 00016 00	Realización de Garantía Real	BANCO DE BOGOTA	KELLY JOHANNA NUÑEZ OJEDA	Auto Pone en Conocimiento Lo informado por la Policía Nacional - Dirección de investigación criminal e interpol - Seccional Santander.	10/03/2022	1	
68001 40 03 029 2022 00052 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE GESTIONES Y PROCURACIONES -COGESPROCU-	OLGA PATRICIA OJEDA OLIVA	Auto de Trámite tiene en cuenta notificación de OLGA PATRICIA OJEDA OLIVA	10/03/2022	1	
68001 40 03 029 2022 00071 00	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PRISMA PROPIEDAD HORIZONTAL	JORGE GOMEZ DORIA	Auto Pone en Conocimiento La nota devolutiva de la ORIP Bucaramanga	10/03/2022	2	
68001 40 03 029 2022 00077 00	Ejecutivo Singular	GLADYS MARCELA NIÑO PEÑALOZA	TRANSPORTES HERRERA & CIA LTDA Rte. CRISTOBAL HERRERA QUIROZ	Auto de Trámite tiene en cuenta notificación de TRANSPORTES HERRERA Y COMPAÑÍA LIMITADA.	10/03/2022	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/03/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
SECRETARIO



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Sucesión
Demandante	Raquel Durán de Pineda y otros
Causante	Emiliano Duran Medina y Teresa Serrano de Durán
Asunto	Corre Traslado y Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2017-00945-00

En atención al trabajo de partición allegado vía correo electrónico el día 7 de marzo de 2022; córrase traslado a los interesados por el término de **cinco (05) días** tal como lo dispone el artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c0b2d2df0762811ca1be1ea4ad6027cb17752d2a9a3abb4cd57dbc2ca103887

Documento generado en 10/03/2022 12:37:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Adonai Espinosa Espinosa
Demandado	Miguel Ángel Orduz Jerez y otro
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00250-00

En atención al memorial allegado *vía correo electrónico* el día 7 de marzo de 2022, por el vocero judicial de la parte demandante, esto es que se remita el expediente a los juzgados de ejecución, se le indica al togado que en virtud de lo establecido en los acuerdos PSSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 este último modificado por el acuerdo PCSJA18-11032 así como acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, el envío y posterior recepción de los expedientes no es competencia de los juzgados civiles municipales, pues estos deben cumplir con una serie de requisitos que imponen los juzgados de ejecución de sentencias , entre ellos, solicitar fecha para remitir el proceso.

En virtud de lo anterior se le informa al abogado que el expediente de la referencia se encuentra en lista de espera para que sea asignada una fecha en la que los juzgados de ejecución procedan a recepcionar el proceso, haciéndole la salvedad al apoderado que hay casos más antiguos que van en turno antes de este expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1db157168211f061814c21611cadec2c851269edca52e4c0b274af08aaeca22

Documento generado en 10/03/2022 10:27:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Banco Finandina S.A.
Demandado	Dolores María Navas Pabuena
Asunto	Pone en Conocimiento
Radicado	6800-14-0030-29-2021-00048-00

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de las partes para lo que consideren pertinente, el contenido de la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA** por medio del cual responde respecto de los bienes dejados a disposición de este despacho por parte del Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a1e9106f52f34f75691d29dd8df00eff05a59a934dd9faaf6379ccf73ee1369

Documento generado en 10/03/2022 11:54:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Financiera Comultrasan
Demandado	Martín Fernando Pabón
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2021-000049-00

En atención al memorial allegado *vía correo electrónico* el día 8 de marzo de 2022, en el cual la apoderada judicial del demandante allega resultado de notificación enviada al ejecutado **MARTÍN FERNANDO PABÓN**, se le pone de presente al togado, que deberá atenerse a lo dispuesto por este despacho en auto de fecha 26 de mayo y 5 de noviembre de 2021 y 3 de febrero de 2022, providencias que se encuentran en firme y debidamente ejecutoriadas

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, reiterándole una vez más a la abogada que lo requerido por este despacho es que pruebe la remisión de los **anexos de la demanda**, los cuales deben estar **cotejados**, exigencia que a la fecha no ha sido cumplida por la abogada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea11310f5dbdf5839ad761c4177e13d6e1c99a660d2e56e7f91847a9f82f8091

Documento generado en 10/03/2022 10:20:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Erwin Santamaría Mora
Demandado	Amparo Pedraza Guerrero y Otra
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2021-00184-00

Ténganse en cuenta que la ejecutada **OMAIRA GUERRERO PEDRAZA** en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020 se notificó vía correo electrónico el día 22 de febrero de 2022, advirtiéndole que el término otorgado para contestar la presente demanda, esto es 10 días, se encuentra vencido sin que la ejecutada hiciera pronunciamiento alguno.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56951e021bd57e2619e84b35c925560ad021d742ec03a143a1f9131d851295b9

Documento generado en 10/03/2022 12:32:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Fundación de la Mujer Colombia S.A.S.
Demandado	María Isabel Manrique Parra y Otro
Asunto	Pone en Conocimiento
Radicado	6800-14-0030-29-2021-00351-00

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora para lo que considere pertinente, el contenido de la respuesta emitida por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA**, a través de la cual informa después de diez (10) días hábiles, el interesado debe acercarse a dicha oficina, para que se le notifique el valor a cancelar por derechos de registro.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2caf696c0cd895ba6b785e9023f67d1ac77a9ff7be234242369880bbb5429ba

Documento generado en 10/03/2022 10:24:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	Dora Beatriz Bilbao Fuentes
Demandado	Bbva Seguros de vida Colombia S.A.
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2021-00467-00

Como quiera que el presente proceso se encontraba suspendido por el término de 10 días contados desde el 23 de febrero de 2022, y a la fecha no existe pronunciamiento por ninguna de las partes, se ordena **REANUDAR** las presentes diligencias.

En virtud de lo anterior se ordena fijar como nueva fecha el **JUEVES TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00A.M.)** para continuar con la diligencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

La audiencia virtual se desarrollará por el aplicativo LIFESIZE, para lo cual se enviará a las partes y apoderados judiciales la invitación al buzón de correo electrónico que hayan señalado y repose en el expediente. En la misma invitación se les adjuntará el protocolo de ingreso y desarrollo de la sesión

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e0596d08b96757fc8979548c2da0e71625c61a7bf3f0f39a86d65c700640cc1

Documento generado en 10/03/2022 03:01:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Ramiro Araque Méndez
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2021-00505-00

Revisados los documentos de notificación enviados al ejecutado **RAMIRO ARAQUE MÉNDEZ** y que según documento adjunto fueron remitidos a la dirección electrónica vivianacalorinao@gmail.com advierte el despacho que, deberá la vocera judicial indicar la fuente de la cual obtuvo la dirección de notificaciones antes mencionada, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdd798f8919ee1924370b0a2995e702389becfc1ec946cf886bd9f639747d013

Documento generado en 10/03/2022 11:45:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Rubiela Caicedo Cabeza
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2021-00510-00

Ténganse en cuenta que la demandada **RUBIELA CAICEDO CABEZA** en virtud de lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020; se notificó vía correo electrónico el día 23 de febrero de 2022, advirtiéndole que el término otorgado para contestar la presente demanda, esto es 10 días, se encuentra vencido sin que la ejecutada hiciera pronunciamiento alguno.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7b64c4e88da05c5d2ce26f5986601b2d14fbc2f5a4f77d0bfc042d3574e738f

Documento generado en 10/03/2022 01:26:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Luis Enrique Cerón Guevara
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2021-00534-00

En atención al memorial allegado vía correo electrónico el día 9 de marzo de 2022, en el cual la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA informa que registró la medida de embargo decretada por este despacho el día 26 de agosto de 2021 sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 300-403920 denunciado como de propiedad del demandado Luis Enrique Cerón Guevara, se ordena por secretaría remitir nuevamente oficio dirigido a dicha entidad, comunicando que las medidas decretadas en el presente fueron levantadas toda vez que mediante auto de fecha 12 de octubre de 2021 por medio del cual se terminó el presente proceso. *Líbrese el oficio correspondiente.*

CÚMPLASE

Firmado Por:

Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e749cde4960a1ffbb191c707d303af17c79c0757e0648673970e7a4968f1200

Documento generado en 10/03/2022 10:07:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de marzo dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Verbal Sumario – Restitución Inmueble
Demandante	Alfredo Galvis Luna
Demandado	Víctor A. Delgado
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2021-00664-00

Revisados los documentos de notificación enviados al demandado **VÍCTOR A. DELGADO** y que según documento adjunto fueron remitidos a la dirección física Calle 37 con carrera 16 local C-185 Centro Comercial Panamá- Bucaramanga, el despacho advierte que no fue enviada la demanda, los anexos, el auto que admitió la demanda y el auto de fecha 28 de febrero de 2022.

En este mismo sentido, se advierte al memorialista que en virtud de lo preceptuado en el Decreto Legislativo 806 de 2020, deberá el togado si aún no lo ha hecho enviar los documentos que se echan de menos, la demanda, los anexos, el auto que admitió la demanda y el auto de fecha 28 de febrero de 2022, los cuales deben estar debidamente cotejados, **teniendo que atestiguar dicha actuación al juzgado.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92fd15255a2e0a2933789db2dc5ee9bf403933e62ca7da89b5f2c6bab28360fb

Documento generado en 10/03/2022 12:19:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Bayport Colombia S.A.
Demandado	Irma Merchán García
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2021-00697-00

Ténganse en cuenta que la ejecutada **IRMA MERCHÁN GARCÍA** en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020 se notificó se notificó vía correo electrónico el día 22 de febrero de 2022, advirtiéndole que el término otorgado para contestar la presente demanda, esto es 10 días, se encuentra vencido sin que la ejecutada hiciera pronunciamiento alguno.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62b7fc9059e18421bb1a8d427f87c6f6f54cf9ae4dd20a2cb15370e2ef1db483

Documento generado en 10/03/2022 09:24:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima cuantía
Demandante	Sociedad Privada del Alquiler S.A.S.
Demandado	María Cristina Castro Díaz y otro
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2021-00724-00

Ténganse en cuenta que la ejecutada **MARÍA CRISTINA CASTRO DÍAZ** se notificó por conducta concluyente el día 6 de diciembre de 2021, sin que transcurrido el término legal propusiera excepciones.

Por otra parte, ténganse en cuenta que la ejecutada **DAVIS MOTTA SEPÚLVEDA** en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020 se notificó se notificó vía correo electrónico el día 22 de febrero de 2022, advirtiendo que el término otorgado para contestar la presente demanda, esto es 10 días, se encuentra vencido sin que la ejecutada hiciera pronunciamiento alguno.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38f08eb74d51edbec6b8d867098aa437bd2635ef1d6568aa604aef30d6eae39

Documento generado en 10/03/2022 12:17:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Banco de Bogotá
Causante	Elkin Yamid Rojas Triana
Asunto	Relevo de Curador Ad Litem
Radicado	6800-14-0030-29-2021-00744-00

Como quiera que el auxiliar de la justicia **PABLO ANTONIO BENÍTEZ CASTILLO** manifiesta la imposibilidad para aceptar el cargo de **CURADOR AD LITEM** para el que fuere designado mediante auto de fecha 23 de febrero de 2022, arguyendo que en la actualidad actúa como defensora en más de cinco (05) procesos, en virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 108 del C.G.P **DESÍGNESE** como *Curador Ad Litem* del ejecutado Elkin Yamid Rojas Triana, a la abogada **ISABEL VICTORIA AYALA CENTENO** identificada con **T.P. 85.636** del C.S. de la J. quien desempeñará el cargo en forma gratuita, como defensor de oficio – *Artículo 48-7 ejusdem*-

NOTIFÍQUESE de esta designación a la señalada profesional del derecho en los términos de que da cuenta el inciso primero del artículo 49 del C.G.P. Por secretaría **LÍBRESE** el **TELEGRAMA** correspondiente y **ADVIÉRTASELE** que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b08575250a83a299f7181b4eb2d9915cf5f939c3b207d034c4b2c9b0f53b71d

Documento generado en 10/03/2022 11:31:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Verbal Sumario – Restitución de Inmueble
Demandante	Luis Carlos Pinzón Sánchez
Demandado	Sergio Enrique Fuentes Cárdenas
Asunto	Archivo
Radicado	6800-14-0030-29-2021-00754-00

Como quiera que dentro del presente proceso se dictó sentencia 26 de enero de 2022 y el día 28 de febrero de 2022 se llevó a cabo diligencia de lanzamiento sobre el inmueble objeto de controversia, se ordena, una vez en firme el presente auto **ARCHIVAR** las diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d143581c03e8dea18414b47b1b925c0870d08e8e31d3ed11b78b49cfafcafa61

Documento generado en 10/03/2022 12:25:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Accionante	Alirio García Gómez
Accionado	Yamile Castellanos Franco y otra
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2021-00781-00

En atención al memorial allegado *vía correo electrónico* el día 9 de marzo de 2022 por la vocera judicial de la parte actora, esto es el recibo por concepto de notificaciones enviadas a las ejecutadas, se indica que el mismo será tenido en cuenta en el momento procesal para ello oportuno, esto es al momento de liquidar costas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a4534f956084a01af6b6b85e9c953301155e853fd8ed44658b193adcdb5c62f

Documento generado en 10/03/2022 12:27:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Ejecutivo Mixto de Mínima Cuantía
Demandante	Sandra Tatiana Díaz Chaparro
Demandado	Gisseth Daniela Prada Caro
Asunto	Pone en Conocimiento
Radicado	6800-14-0030-29-2021-00789-00

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de las partes para lo que consideren pertinente, el contenido de la respuesta emitida por **TRANSPORTES PORTUGAL S.A.** por medio del cual informa que registró la medida cautelar decretada por este despacho en auto de fecha 18 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d7b636decc4780c105acbcf1fdc16f5b9748c99eb4a2fad201c6c1fc303a39

Documento generado en 10/03/2022 10:14:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima cuantía
Demandante	Néstor Bautista Pimiento
Demandado	Julieth Camila Prada Caro
Asunto	Pone en Conocimiento
Radicado	6800-14-0030-29-2021-00793-00

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de las partes para lo que consideren pertinente, el contenido de la respuesta emitida por **TRANSPORTES PORTUGAL S.A.** por medio del cual informa que registró la medida cautelar decretada por este despacho en auto de fecha 22 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4be3aa230b879f79f724a6c2192f3f98f6004630a83757c4fbd8eb25c44ca209

Documento generado en 10/03/2022 11:11:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Pago Directo
Demandante	Banco Bogotá S.A.
Demandado	Kelly Johanna Núñez Ojeda
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2022-00016-00

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante para lo que considere pertinente, el contenido del memorial allegado por la POLICIA NACIONAL-DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL- SECCIONAL SANTANDER el día 7 de marzo de 2022¹

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb2c1d6aa4c1e7fe25e4968cfa0b6188c4e62240900cf06ba3f69bf6ff14ac61

Documento generado en 10/03/2022 11:36:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Pfd 23 expediente digital.



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa de Gestiones y Procuraciones – COGESTIONES
Demandado	Olga Patricia Ojeda Oliva
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2022-00052-00

Ténganse en cuenta que a la ejecutada **OLGA PATRICIA OJEDA OLIVA** en virtud de lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020; le fue entregada la notificación en la dirección física Carrera 41 B #15 A- 11 Barrio San Juan de Dios, el día 8 de febrero de 2022, advirtiéndole que el término otorgado para contestar la presente demanda, esto es 10 días, se encuentra vencido sin que la ejecutada hiciera pronunciamiento alguno.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf0786bff43a9f48043ca61ba56e5af6aafa3a19aad8f9ea5720dbd63e30764c

Documento generado en 10/03/2022 11:02:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Edificio Prisma P.H.
Demandado	Jorge Gómez Doria
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2022-00071-00

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante para lo que considere pertinente, el contenido de la nota davolutiva allegada por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA** a través de la cual informa que después de diez (10) días hábiles, la parte interesada deberá acercarse a dicha oficina, en aras de que se le notifique el valor a cancelar por derechos de registro.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1f1d69468653753d2e85854f595253ec9479fb4c3b252d6c998dfa12cd9fc2c

Documento generado en 10/03/2022 09:14:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Gladys Marcela Niño Peñaloza
Demandado	Transportes Herrera y Compañía Limitada
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2022-00077-00

Ténganse en cuenta que el ejecutado **TRANSPORTES HERRERA Y COMPAÑÍA LIMITADA** en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020 se notificó se notificó vía correo electrónico el día 22 de febrero de 2022, advirtiéndole que el término otorgado para contestar la presente demanda, esto es 10 días, se encuentra vencido sin que el ejecutado hiciera pronunciamiento alguno.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Gelber Ivan Baza Cardozo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2a16900257b2b00e8eff91d24185e5931f3cecacdee465932516cd8c1306b8d

Documento generado en 10/03/2022 10:12:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>